



Presentador: R. 103 / 2020

Hora: 12:28 Expte. N°

Esp. N°

Señalada: NOEMI VEITES

Auxiliar Administrativa

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO

Recibido por

ORDENANZA N° 06/2020

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal solicita la modificación de la Ordenanza N° 39/2013 que establece el sentido de marcha de las arterias de la ciudad de Tupungato, y;

CONSIDERANDO:

Que la norma citada dispone que Calle Gral. Manuel Belgrano desde su intersección con calle Bernardino Rivadavia hacia el Norte tenga doble sentido de circulación, y hacia el Sur de mano única en dirección al mismo punto cardinal.

Que el Departamento Ejecutivo considera inconveniente que dicha arteria, que es la principal de nuestra ciudad, con gran circulación vehicular, y que atraviesa una importante zona comercial, tenga una mano única en dicho tramo, por lo que solicita se imponga la doble circulación en toda su extensión.

Que en el mismo sentido se han manifestado gran cantidad de vecinos y comerciantes de la zona.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

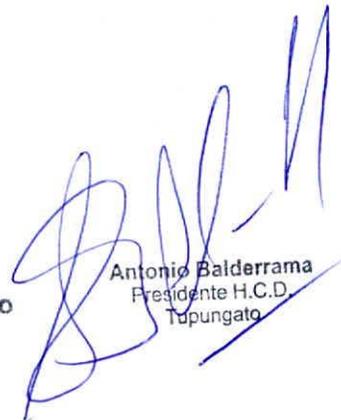
ARTÍCULO 1): Modifíquese la Ordenanza N° 39/2013, estableciendo que la Calle Gral. Manuel Belgrano tendrá doble sentido de circulación en toda su extensión.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil veinte.


Gastón C.E. Livellara
Secretario H.C.D.
Tupungato


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


Antonio Balderrama
Presidente H.C.D.
Tupungato

Promulgada según Decreto N° 219/2020
de Fecha 25-03-2020